

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Acta de jefes, oficiales e individuos de los cuerpos acantonados en Jalapa

19 December 1842

Jalapa, Veracruz

### Content:

Acta firmada por los señores jefes, oficiales y demás individuos de los cuerpos que se hallan acantonados en Jalapa, por medio de la cual manifiestan su completa adhesión a los votos expresados por la digna guarnición de San Luis Potosí, y elevan respetuosamente al supremo gobierno; 19 de diciembre de 1842.

Reunidos en el cuartel nombrado de San José, que ocupaba el 6° regimiento de infantería permanente, los señores jefes, oficiales y demás individuos que suscriben, bajo la presidencia del Sr. comandante general del cantón, tomó la palabra S.S. y manifestó sencillamente: que aquella reunión la convocaba con el interesante objeto de enterar a todos los señores concurrentes de los votos expresados enérgicamente y con sólidos fundamentos por las dignas guarniciones de los departamentos de San Luis y Puebla, que ha recibido por extraordinario, y por los que ayer ha emitido y publicando el ilustre ayuntamiento de esta ciudad; todas encaminados al deseado y noble fin de librar a la nación del horroroso porvenir que le prepara el fatal proyecto de la constitución que a toda prisa se discute y aprueba por los representantes de los pueblos, quienes razonablemente no pudieron haber recibido poderes para establecer la anarquía en todas sus formas, y causar la destrucción infalible de la República. Y habiéndose leído a continuación las tres actas mencionadas, el señor comandante general invitó para que hiciera uso de la palabra el individuo de la junta que quisiera exponer su sentir francamente, y sin ninguna responsabilidad, aun cuando no estuviese acorde con las ideas manifestadas en los documentos que acabaron de leerse; pero unánimemente y sin la menor discusión manifestaron todos que se hallaban convencidos de las justas razones que hacen presentes las guarniciones de San Luis Potosí y Puebla, en la parte expositiva de sus actas respectivas, y por lo mismo acordaron adherirse a los votos expresados en ellas. En cuya consecuencia; convinieron que por conducto del señor jefe del cantón sea elevada al superior conocimiento del Excmo. Sr. presidente sustituto la presente acta, en la cual los que suscriben consignan libre y explícitamente su opinión contenida en las tres sumisas peticiones siguientes:

Primera. Se desconoce al congreso constituyente por haber contrariado la voluntad de la nación, de que sus leyes fundamentales se separaran tanto de las exageraciones de la constitución de 1824, como de las mezquinas restricciones contenidas en la constitución de 1836.

Segunda. El gobierno nombrará una junta de ciudadanos, notables por su saber, por su experiencia, patriotismo y servicios que le consulte los términos en que deba expedirse un estatuto provisional que asegure la existencia y dignidad de la nación, la prosperidad de la nación, la prosperidad de los departamentos y las garantías a que tienen derecho los mexicanos. Este estatuto se presentará a la nación para que lo sancione.

Tercera. Se reconoce de nuevo como presidente provisional de la república al Excmo. Sr. benemérito de la patria, general de la división don Antonio López de Santa Anna, y como a su sustituto, al Excmo. Sr. benemérito de la patria general de la división don Nicolás Bravo.

Cantón de Jalapa, diciembre 19 de 1842.

Comandante general del cantón, general de brigada José María González Arevalo; segundo general del cantón, general de brigada José Cayetano de Montoya; inspector de las tropas del cantón, general de la brigada Juan Agea; mayor general del cantón, coronel Nicolás Castañeda.

Acabada la presente acta, el señor comandante general de cantón dijo la siguiente alocución:

Compañeros de armas:

Hemos dado un testimonio público de que la suerte y bienestar de nuestra amada patria no nos es indiferente. Fieles a los principios proclamados y jurados en Tacubaya, los acabamos de renovar; y con la misma decisión sabremos sellar con nuestra sangre los votos que libre y espontáneamente hemos manifestado. Si la desgracia, si el genio del mal sopla la discordia al extremo de obligarnos a sostener con espada el bien de la nación, siempre hallaréis a vuestro lado a vuestro compañero y amigo.

José María González Arevalo.

Es copia.

Sebastián Betancourt, secretario.

Imprenta de Florencio Aburto

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of San Luis Potosí of 9 December 1842 as well as the pronunciamiento de adhesión of Puebla of 14 December 1842.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1405>